--- Trelew, de noviembre de 2016.----------

- **VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

- --- I.- Que, con la expresión de agravios de fs. 160/163vta., la demandada pretende producir prueba (informativa) en esta instancia.----------

--

--- Su consideración es, en los términos del art. 263, inc. 5º del C.P.C.C., de interpretación restrictiva y su otorgamiento excepcional (conf. Colombo~Kiper, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Anotado y comentado", Buenos Aires, 2006, T.

III, p. 163).----------

--- Esta Sala tiene dicho, en consecuencia, que debe someterse cada caso en particular a un detenido examen, para juzgar tanto la admisibilidad como la razonabilidad del pedido que se formule (petición fundada: doc. art. 260, inc. 2º, últ. párr. C.P.C.C.), atendiendo las circunstancias y antecedentes que hayan motivado la situación que se pretende remediar (medidas denegadas o declaradas negligentes, hecho nuevo) en esta instancia (conf. esta Cámara, S.I.C. nº 107 de 1987, S.I.L. nº 13 y nº 27 de 1999, S.I.L. nº 23 de 2001,

S.I.L. nº 05 de 2010, entre otros).----------

--- --- II.- Sobre esta base se observa que la prueba informativa de fs. 163vta., punto IV, ap. "1", en cuestión no integró el ofrecimiento oportuno de la prueba en la contestación de la demanda (fs. 30vta., punto X, ap. "D"; conf. arts. 47, ley XIV nº 1 y 388 del C.P.C.C.); y tampoco medió denegación al respecto (fs. 34/vta.). Así no encuadra en los términos del art. 263, inc. 2º y 5º, ap. "b", del C.P.C.C. y no habrá de hacerse lugar al pedido de prueba.----------

----- III.- En cuanto a la prueba de fs. 163vta. punto IV, ap. "2" tampoco habrá de hacerse lugar a su producción por inadmisible, en tanto se refiere a un hecho que, si bien nuevo, no altera la traba de la litis (art. 263, inc. 5º, ap. "a", C.P.C.C.).----------

-- --- En rigor, el recurrente pretende enervar la secuela del art. 132 bis de la L.C.T. con la denuncia del reciente fallecimiento del actor. Sin embargo, con ello confunde la razón de ser de la multa (pedida, fs. 10vta./12, decidida fs. 151vta. y cuestionada por el recurrente a fs. 162/163), con las derivaciones provisionales que desencadena el fallecimiento del trabajador para los derechohabientes (ley 24.441). Lo primero será objeto de decisión de esta Alzada en los términos del recurso. Lo segundo no es materia de discusión, y resulta inadmisible producir prueba sobre este punto.----------

---------- --- En consecuencia, corresponde desestimar *in limine* la petición de prueba en esta

instancia.----------

--

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew,

<u>RESUELVE</u>:----------

--- --- Desestimar la petición de apertura a prueba en esta instancia de fs. 163vta. (punto IV). --- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia el restante vocal de la Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17).----------

-- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

ALDO LUIS DE CUNTO **CARLOS A. VELAZQUEZ**

JUEZ DE CAMARA **PRESIDENTE**

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIL. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI

SECRETARIO